



## AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1  
Tel : 964 600 050  
Fax: 964 604 133  
NIF: P-1208400-J

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ONDA Y ASOCIACIÓN CULTURAL CONFIANCES PARA EL EJERCICIO 2019.

#### REUNIDOS

De una parte, Salvador Isert Blasco, con DNI 52795909-F, en representación de la Asociación Cultural Confiances, con CIF G12769345, y domicilio social en la calle Concepción, 50, en su calidad de presidente, condición que afirma continuar vigente a la firma del presente documento, y facultada expresamente para la firma de este convenio por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 8 de enero de 2019.

Y de otra parte, Joaquin A. Huguet Lecha, con DNI 73392497-A, en representación del Ayuntamiento de Onda con CIF P1208400J, y domicilio en Plaza El Plá, 1 de Onda, en su calidad de alcalde-presidente, condición que afirma continuar vigente a la firma del presente documento, y facultado expresamente para este acto por el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2019.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal para formalizar este convenio, y ante mí, Carlos Forés Furió, secretario general del Ayuntamiento, facultado para este acto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### MANIFIESTAN

- I. Que el Ayuntamiento de Onda es una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias las señaladas en los artículos 25.1 y 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 33.1 y 33.3.g) de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, del Régimen Local de la Comunidad Valenciana que atribuye a los municipios competencias en la promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- II. Que la Asociación Cultural Confiances es una institución de derecho privado, con personalidad jurídica propia, que tiene como fines primordiales: Organización de actividades musicales, culturales y deportivas, según dispone el artículo 4 de sus estatutos.
- III. Que ambas entidades están interesadas en colaborar a fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y para ello



## ACUERDAN

### **Primero. Objeto del convenio.**

Colaborar en la «Mostra Audiovisual En Xicotet».

### **Segundo. Obligaciones y compromisos.**

1. Las actuaciones a realizar por cada una de las partes para el cumplimiento del convenio serán:

#### a) Obligaciones del Ayuntamiento:

1. Se compromete a aportar a la entidad subscriptora del convenio con cargo al presupuesto del ejercicio 2019, la cantidad de 1.500 euros con carácter de subvención, para el pago de los premios de la II edición de la Muestra audiovisual *En Xicotet*.

#### b) Obligaciones de la Asociación Cultural Confiances:

1. Colaborar con el Ayuntamiento en el asesoramiento técnico de la organización de la «Mostra Audiovisual En Xicotet»2019.
2. Preparar unas bases reguladoras del concurso y presentarlas con los actos del jurado.
3. Constituir un jurado cualificado para la valoración del concurso.
4. Atender el pago de los premios en metálico de los galardonados.

### **Tercero. Justificación del gasto.**

Para el cobro efectivo de los compromisos económicos señalados en el apartado anterior será necesario presentar facturas por el importe de la subvención concedida, además de la certificación de que la entidad se encuentra al corriente de pago con la Hacienda local, la Hacienda Pública y con la Seguridad Social en todos los momentos de la tramitación del procedimiento hasta su pago efectivo, o autorizar al Ayuntamiento de Onda para solicitar en su nombre las citadas certificaciones y los justificantes de pago del ejercicio 2019 y los últimos tres meses del año anterior, relacionadas con las actividades de la cláusula primera, por importe de la subvención concedida.

No se admitirán facturas correspondientes a gastos de inversión, con excepción de aquellos cuya compra sea previamente autorizada de forma expresa por el Ayuntamiento, justificando su necesidad, mediante solicitud previa, cuyo modelo se facilitará en el departamento de Cultura, adjuntando el plan de destino del bien que no deberá ser inferior a cinco años si el bien es inscribible en registro público, y a dos años en el resto de los casos. Al mismo tiempo, deberá garantizar la aplicación del uso del bien a la actividad subvencionada durante el tiempo indicado. La falta de aplicación implicará la solicitud de reintegro.



## AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1  
Tel.: 964 600 050  
Fax: 964 604 133  
NIF: P-1208400-J

En cualquier caso, se entienden como gastos no subvencionables los correspondientes a:

- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Gastos bancarios.
- Justificaciones en hostelería, que no sea necesarias ni estén relacionadas con el objeto del convenio.

La justificación se remitirá al departamento de Cultura, a través de la Sede electrónica municipal (Carpeta Ciudadana). Esta justificación se realizará mediante medios electrónicos, quedando siempre la posibilidad de revisión material de dicha documentación en cualquier momento, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones y procedimiento administrativo.

Los justificantes de gastos sólo podrán ser facturas (físicas o electrónicas), nóminas, cursos de formación, justificantes del gasto con los mismos requisitos que se exigen para los gastos municipales (originales o copias autenticadas por el departamento correspondiente).

No obstante, podrán sustituirse por talonarios de vales numerados, o en su defecto, tiques expedidos por máquinas registradoras. En todo caso, los vales o tiques, deberán contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión " IVA incluido".
- Contraprestación total.

Junto a las facturas se adjuntará:

- Una relación nominal de las mismas, que incluirá: concepto, tercero y fecha de pago.
- El justificante del abono del gasto, mediante documento bancario o la inclusión de la mención de su pago rubricada por el responsable competente. El abono en efectivo se limitará a gastos inferiores a 300 euros.
- Se exigirá la declaración responsable de la presidencia de la asociación de que los datos incluidos en la justificación son veraces, cuando se aporte la justificación del 100% de la subvención.

### **Cuarto. Pago.**

Una vez concedidas las subvenciones, y siempre que el beneficiario lo solicite, podrá librarse el 70% de las cantidades concedidas, quedando condicionado el pago del restante 30 % a la justificación documental de los gastos.

En caso de varias anualidades, el anticipo anteriormente regulado se podrá solicitar al inicio de cada año natural de vigencia, quedando condicionada su aprobación a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.



#### **Quinto. Duración del convenio.**

1. El presente Convenio tendrá una duración de un año, que comenzará el día de su firma.
2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

#### **Sexto. Modificación del convenio.**

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

#### **Séptimo. Seguimiento del convenio.**

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la solución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo, corresponde a una comisión paritaria integrada por:

- El teniente de alcalde del Área de Cultura y Dinamización Lingüística, en representación del Ayuntamiento.
- Salvador Iserit Blasco, en representación de la Asociación Cultural Confiances.

#### **Octavo. Extinción del convenio.**

- 1.El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:
  - a) Por cumplimiento. El Convenio se entenderá cumplido cuando finalice su plazo de duración y el mismo se haya realizado a entera satisfacción de los firmantes.
  - b) Por resolución. El Convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:
    - Mutuo acuerdo.
    - Incumplimiento de las cláusulas del mismo.

2. Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento serán los que determine la propia comisión paritaria de seguimiento en la primera reunión de trabajo tras la firma del convenio.

#### **Noveno. Cláusula derogatoria.**

El presente convenio sustituye y deja sin efecto cualesquiera otros que pudieran haberse firmado con anterioridad en los mismos términos.



# AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1  
Tel :964 600 050  
Fax:964 604 133  
NIF:P-1208400-J

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado este documento, en el lugar y fecha abajo indicados, ante mí, el secretario general.

El alcalde

Joaquín A. Huguet Lecha

Presidente de la Asociación  
Cultural Confiances

Salvador Isert Blasco

El secretario general

Carlos Forés Furió

Onda, a 26 de febrero de 2019

